

**29316** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 15 de octubre de 1991, que convocaba a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo de la Resolución, página 36523, donde dice: «... Plaza número 249...», debe decir: «... Plaza número 549...».

En la plaza número 552, donde dice: «... Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: "Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho"...», debe decir: «... Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: "Teoría del Derecho y Filosofía del Derecho"...».

En la plaza número 555, donde dice: «... Departamento: Estadística y Matemática Aplicadas...», debe decir: «... Departamento: Estadística y Matemática Aplicadas...».

Salamanca, 13 de noviembre de 1991.-El Rector, Julio Feroso García.

**29317** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 6 de mayo de 1991.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984; ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 13 de noviembre de 1991.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

#### ANEXO

##### Profesores Titulares de Universidad

##### AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

Plaza 14/91

##### Comisión titular:

Presidente: Don José Lloréns Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Vicente Hernández García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Angel Blat Gimeno, Catedrático de la Universidad de Baleares; don Roque Luis Marin Morales, Profesor titular de la Universidad de Santiago, y doña María Asunción Congost Iglesias, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Alonso Romero, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Bartolomé J. Sewa Citne, Profesor titular de la Universidad de Baleares.

Vocales: Don Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de la Universidad de Granada; don Gregorio Martín Queiglas, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Juan Angel Méndez Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

##### AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS»

Plaza 15/91

##### Comisión titular:

Presidente: Don Isidro Ramos Salavert, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Francisco Casacuberta Nolla, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José María Díaz y Cort, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Jesús García Tomás, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José A. Cerrada Somolinos, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Vidal Ruiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Pedro García Gómez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Antonio Olivé Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; doña María Inés Fernández Camacho, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Juan Enrique Arias Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

**29318** RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieren desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Coruña, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los